

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La Comisión nombrada en virtud de una comunicación de esa Dirección general fecha 20 de Enero del corriente año por el Sr. Gobernador civil de esta provincia para que inspeccione las Asociaciones llamadas benéficas, Consultorios é Institutos, examine las condiciones de su vida, los auxilios que prestan, los orígenes y bondad de sus productos y la razón de las operaciones á que someten á los enfermos; Comisión compuesta de los señores D. Sebastián Mediano y D. Mauricio Torreailla, como Subdelegados de Medicina y Cirugía; D. Enrique Listrán y D. Luis Siboni, como Colegiados, Médico y Farmacéutico, y D. Francisco Murillo, como Jefe de la Sección de Suero-terapia del Instituto de Alfonso XIII, ha desempeñado su cometido durante un período de tiempo que comprende desde 1.º de Febrero hasta 31 de Mayo, visitando numerosas Asociaciones y Consultorios, y ha entregado un extenso y luminoso dictamen de su obra que merece alabanza.

La tarea desempeñada por esta Comisión ha sido realmente muy penosa y expuesta á numerosos disgustos y ha necesitado para su completa realización de una perseverancia extraordinaria y gran amor á los intereses de la sociedad y los de las profesiones á que pertenecen los señores que la han realizado.

En su virtud, el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que se dé las gracias á los señores D. Sebastián Mediano, D. Mauricio Torreailla, D. Enrique Listrán, D. Luis Siboni y D. Francisco Murillo por el ce-

lo, acierto y desinterés con que han desempeñado su difícil cometido.

2.º Que se publique el dictamen que han escrito para conocimiento de las Autoridades, clases y Corporaciones á quienes interesa las importantísimas cuestiones allí tratadas; y

3.º Que la Dirección general estudie dicho trabajo y proponga á este Ministerio y á las Autoridades correspondientes lo que crea más indicado con objeto de remediar los graves males que se denuncian y castigar á los autores, para de esta suerte servir los intereses de las clases desheredadas, los de la salud pública y los de las profesiones á quienes dañan los abusos y delitos denunciados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1902.

S. MORET

Sr. Director general de Sanidad.

Diputación Provincial

Sesión de 26 de Abril de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron: Beltrán. — Bernad. — Cárdenas. — Combarafu España. — Combrano. — Cuenca. — Díaz Guillocho. — Durán. — Fernández Arribas. — García de la Rosilla. — González Rojas. — Mediano. — Pérez Magaña. — Raboso. — Sánchez Carrascosa. — Urbano. — Valero. — Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Excm. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez había solicitado se le concediesen los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios con objeto de organizar un festival y dar una comida á los pobres del distrito, prometiéndole que lo haría presente á la Corporación.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad acceder á lo solicitado, dándole las más expresivas gracias por el fin benéfico que persigue.

Preguntado por el Sr. Valero el tiempo por el cual se concedían los solares, el Sr. Presidente le contestó que mientras duren los festejos reales.

El Sr. Cárdenas dijo que estaba conforme con la resolución adoptada, siempre que sea válida, de conformidad con lo prevenido en el art. 70 de la Ley y Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, puesto que él no había recibido orden del día para esta sesión.

El Sr. Combrano contestó que él si la había recibido, y rogaba al señor Cárdenas desistiese de su actitud.

El Sr. Beltrán se adhirió á la concesión porque el nombre de la Duquesa de Fernán-Núñez va siempre unido á infinidad de obras de caridad, y ruega que la Diputación acuerde interesar de dicha señora que los beneficios que se obtengan en el festival se hagan extensivos á todos los pobres de Madrid y no se circunscriban al distrito en que tiene su domicilio.

El Sr. Valero dijo que, como se trataba de una obra de caridad, no se adhería á que se invitase á la Sra. Duquesa para que los beneficios se distribuyan entre todos los pobres de Madrid, sino que, inspirándose en sentimientos de justicia, ya hará lo que crea más oportuno.

El Sr. Martínez Contreras dijo que debía cederse el local sin condiciones.

El Sr. Beltrán rectificó, añadiendo que lo que deseaba era que la Corporación hiciese un ruego respetuoso para que los beneficios se hagan extensivos á otros distritos de menor suerte.

En este momento se ausentó del salón, previo permiso, el Sr. Urbano.

Seguidamente se leyó la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación:

1.º Que se solicite excepción de subasta por razones de urgencia para la confección de trajes de maceros, encomendando los bordados á las colegialas de la Paz.

2.º Que el servicio de maceros se desempeñe por dependientes de la Corporación, gratificándoles el trabajo extraordinario.

3.º Que se autorice al Sr. Presidente para la inversión de las 5.000 pesetas consignadas en presupuesto

para la adquisición de muebles y recomposición de los existentes en la forma legal obligada.

4.º Que con cargo á los sobrantes que resultan del presupuesto anterior, se solicite un crédito de 40.000 pesetas para gastos de representación de la Corporación en los festejos que han de celebrarse con motivo de la jura de S. M. el Rey, previa la correspondiente autorización, para exceptuar de subasta las adquisiciones y obras necesarias al efecto.—Palacio de la Diputación 26 de Abril de 1902.—Salvador S. Mediano.»

Apoyada por el Sr. Mediano, dijo que lo que proponía era para llenar el vacío que se siente en la forma de conmemorar la jura de S. M., por lo apremiante del tiempo, y rogaba se tomase en consideración y se declarase urgente.

El Sr. Martínez Contreras dijo que anunciaba la presentación de una proposición encaminada á revisar los expedientes del Cuerpo médico.

El Sr. Durán expresó su conformidad con la proposición del Sr. Mediano, entendiéndole que al pedir la autorización para las transferencias deben marcarse los artículos y capítulos, y á este fin los debe designar la Contaduría, y que cree que no pueden hacerse del presupuesto anterior.

El Sr. Mediano expresó su conformidad con lo expuesto por el señor Durán.

Hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideración.

El Sr. Mediano dijo que previniendo el art. 84 del Reglamento que cuando una proposición se tome en consideración pase á estudio de la Comisión correspondiente, y como por otra parte el art. 70 de la Ley preceptúa que las sesiones han de ser consecutivas, rogaba se declarase la urgencia y se discutiese en la sesión del lunes, quedando hasta tanto sobre la Mesa.

El Sr. Presidente dijo que, dada la urgencia del asunto, debía nombrarse una Comisión de tres Sres. Diputados para que emitan dictamen y se discuta en la sesión del lunes.

El Sr. Raboso se ausentó del salón previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Mediano manifestó que su proposición debía pasar desde luego

á la Comisión de Hacienda para que dictamine con la urgencia del caso.

El Sr. Valero hizo constar su más solemne protesta por no haberse cumplido con el art. 70 de la Ley desde que se fijó el número de sesiones que habrán de celebrarse en el actual período semestral.

El Sr. Mediano se adhirió á la manifestación anterior.

El Sr. Martínez Contreras dijo que había sido testigo presencial de que el Sr. Gobernador pedía se resolviese cuanto antes la manera con que la Diputación ha de contribuir al mayor esplendor de los festejos, siendo urgente su resolución.

El Sr. Pérez Magnán preguntó si los Diputados que no han concurrido se habían excusado, porque estaba dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el art. 66 de la Ley, porque si los asuntos que se discutan entrañan alguna responsabilidad, la contraen tan sólo los que asisten á la sesión, teniendo la seguridad de que si hubiese pedido votación nominal para la aprobación del acta no podría celebrarse sesión. También rogó al Sr. Presidente le facilite un estado de los beneficios obtenidos por la banda de música del Hospicio durante el primer trimestre del corriente año, comparados con igual período de años anteriores, y le manifieste si por la Corporación se ha anulado el acuerdo relativo á que la banda de música no pueda concurrir á ningún acto nada más que completa, prohibiendo la salida por la noche.

El Sr. Presidente ofreció facilitar en la próxima sesión los datos pedidos.

El Sr. Mediano dijo que le sorprendía en este momento la petición del Sr. Pérez Magnán, porque no se podía posponer á la proposición que se discutía, y que este señor debía encargarse con energía de exigir el cumplimiento del art. 66 de la Ley.

Después de rectificar el Sr. Pérez Magnán, el Sr. Martínez Contreras pidió se pusiese á votación la proposición por ser urgente.

El Sr. Valero dijo que se habían reunido para determinar la situación que han de ocupar en los festejos, y puesto que se trataba de un asunto de interés debía resolverse en el día de hoy, y que siendo el Gobierno el interesado en que la Corporación tenga el puesto debido en los festejos, si no lo quería aceptar debía presentarse á este efecto una proposición renunciando á todo lo que signifique festejo.

El Sr. España dijo que el Reglamento es la garantía de todos los que intervienen en los cuerpos deliberantes y á él deben todos adaptarse, aun reconociendo que en determinados momentos, ya por la premura del tiempo, ya por otras causas, no se pueda cumplir estrictamente, y que decía esto porque, como conocía el trabajo que representan las funciones presidenciales, no era de extrañar alguna omisión que debe reconocerse involuntariamente. Añadió que no podía estar conforme con el Sr. Valero, no en el movimiento de adhesión á la Monarquía, y, por lo tanto, en contribuir á los festejos de la jura de una manera decorosa, sino en que la proposición de que se había dado cuenta se presente con el carácter de urgente, y si así se presenta reglamentariamente no podía discutirse en el acto, por lo que es preciso aguardar á pasado mañana para deliberar y tomar acuerdo sobre los diferentes extremos de que consta. Que siendo ésta una cuestión de forma ó procedimiento, él, ante la declaración

de urgencia, pedía que quedara sobre la Mesa hasta la próxima sesión, cumpliéndose así el precepto reglamentario, y en cuanto al fondo de la proposición misma se reservaba hablar hasta que de él se tratase, no sin adelantar que no estaba en armonía con lo que en el presupuesto vigente se consigna para todas las atenciones provinciales.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que seguiría al Sr. España en todo lo que se refiere á que se cumpla estrictamente el Reglamento; pero en el caso presente disenta de lo que su reconocida experiencia, siempre atendible, le había hecho exponer. Que en su concepto lo que en estos momentos procedía era deliberar sobre la proposición presentada sin llegar á ninguna resolución definitiva que al fondo afectase, por ser ésta cuestión que había de dejarse para la sesión próxima.

El Sr. Mediano intervino é invocó las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 84 del Reglamento, entendiéndose que, declarada ya la urgencia de la proposición, después de haber sido tomada en consideración, holgaba toda discusión y había de sujetarse la Corporación á lo que dichos artículos preceptúan.

El Sr. Cembrano rectificó brevemente á lo manifestado por el Sr. Valero, haciendo constar que no necesitaba comprar patentes políticas, puesto que, siendo liberal por convicción, por su propia convicción obraba inspirado en los dictados de su conciencia; que por lo demás no ha de oponerse nunca á que el Reglamento se cumpla en toda su integridad.

El Sr. Valero celebró como liberal las frases del Sr. Cembrano en pro de la causa común que defendían, pero que en este momento él se ocupaba de la administración provincial en primer término, como podía deducirse de las palabras que había pronunciado, y que para demostrarlo así alegaba que con el Sr. Mediano ha interpuesto algún recurso cuando los acuerdos adoptados no lo consideraban ajustados á Ley. Que él era liberal, pero no resultaba indisciplinado, y en cuanto á respetar el Reglamento, tan respetuoso como el primero.

El Sr. Presidente intervino para poner término á varias interrupciones que con motivo de esta discusión se hicieron.

El Sr. España hizo uso de la palabra para agradecer á sus compañeros que se hayan adherido á su petición de que la proposición quedara sobre la Mesa, y que siguiendo su criterio, reconocerán que lo primero es el cumplimiento del precepto reglamentario por ser la más sólida garantía de los Diputados mismos.

El Sr. Martínez Contreras expuso que su criterio de siempre es el de que se dé la mayor amplitud al Reglamento é interpretarle en consonancia con lo que la Diputación piensa, sin atenderse estrictamente á la letra.

El Sr. España contestó que ese mismo criterio expansivo y amplio había sido en todas ocasiones el suyo y seguía siéndolo.

El Sr. Presidente manifestó que, en cumplimiento del art. 84 del Reglamento, quedaba la proposición sobre la Mesa hasta la sesión próxima, que se verificará el lunes inmediato.

Se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Celso Lucio.

434.—466.

Ayuntamientos

Carabanchel Bajo

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y á fin de oír las reclamaciones legales que contra las mismas se interpongan; pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, Casimiro Escudero.

436.—529.

Corpa

No habiendo habido aspirantes á la plaza de Farmacéutico de esta villa, se anuncia nuevamente, con la dotación de 300 pesetas anuales, por la asistencia á 12 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y caso de no haberlos en propiedad la dotación será de 100 pesetas, en calidad de interino, en la misma forma.

El agraciado podrá hacer ajustes con estos vecinos. El pueblo se compone de 190 vecinos, dista 35 kilómetros de la capital y 11 de la cabeza de partido.

Las solicitudes, por término de treinta días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Corpa 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

437.—605.

Miraflores de la Sierra

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de veinte días, las cuentas municipales de esta localidad, referentes al año de 1901, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado dicho término sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Rufino Osete.

436.—528.

Navalcarnero

Terminado el repartimiento adicional de esta villa para la extinción de la langosta, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días, con el fin de que le examinen y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Navalcarnero 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

436.—531.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en el mes de Marzo de 1902.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo de 1902

Se aprobó la sesión anterior, acordándose la distribución de fondos para el mes de Marzo y verificar el petitorio en la iglesia parroquial el día de Jueves Santo en favor de los asilados de la Inocencia y Colegio de la Paz de Madrid.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Febrero, siéndole también la cuenta presentada por el Guarda mayor municipal de los jornales empleados en el mes último en la reparación de caminos vecinales, disponiendo su pago.

Día 2

En sesión extraordinaria de este día y

después de aprobada el acta de la anterior se procedió á verificar la clasificación y declaración de soldados de los 20 mozos alistados para el reemplazo del año actual, verificándose el acto sin protesta ni reclamación de persona alguna, concediendo un plazo para la justificación de las excepciones alegadas.

Día 8

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior, se tomaron en ésta los siguientes:

Señalar el día 23 para el fallo de las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del año actual y para la revisión de las otorgadas en los anteriores de 1901 y de 1899.

Quedar enterados de haberse recibido, aprobados por la Superioridad, los repartimientos de la contribución territorial para el presente año.

Disponer la adquisición de palmas para el Domingo de Ramos, y conceder los sermones de Semana Santa al Presbítero D. Manuel de Francisco.

Día 15

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó quedar enterados de la continuación de los trabajos de campo por la tercera brigada Agronómico catastral, pidiéndose al Jefe de la misma certificación de los días en que ha prestado servicio el Perito práctico de este Ayuntamiento para resolver la reclamación que éste tiene hecha.

Se concedió como plazo el mes de Abril para la presentación de las relaciones de altas que han de servir para la confección del apéndice base del repartimiento territorial para 1903.

Se dispuso efectuar la obra necesaria en el Calvario, autorizando á la Comisión de Policía urbana para que designe las calles que necesitan reparar su empedrado.

Se concedió un socorro en metálico á José Vara, autorizándole para hacer una cuestación entre el vecindario con el fin de allegar fondos para levantar su casa.

Día 22

Después de aprobada el acta de la anterior, lo fué también la subasta del aprovechamiento de pastos de primavera de la tercera parte de la Dehesa de Mari-Martín.

Se comisionó al Secretario D. Gale Guerrero del Valle para asistir el 9 de Abril ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

Día 23

En sesión extraordinaria de este día y después de aprobada el acta de la anterior se procedió á la revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1901 y 1899, concediéndose un plazo para completar los expedientes de las alegadas en el año actual.

Extraordinaria del día 29

En sesión extraordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior se fallaron dos expedientes del reemplazo del año actual, concediendo un plazo para completar la justificación de otro.

Ordinaria del día 29

Se ratificaron los acuerdos de la anterior, acordándose la distribución de fondos para el mes de Abril y la gratificación al tallador de quintos.

Día 31

En sesión extraordinaria de este día y aprobada la anterior se declaró exceptuado al mozo Alvaro Rodríguez, reclamándose de éste fallo por varios interesados.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de 5 de Abril siguiente.

Navalcarnero 26 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Sañudo.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

433.—407.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, Capitán del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de caballería.

Hallándose instruyendo expediente por el delito de deserción contra el soldado de este regimiento Esteban Martín Rubio, natural de Villasequilla (Toledo), de veintidós años de edad, y cuyas señas son: ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, é ignorándose su paradero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y en el mío suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de María Cristina en Alcalá de Henares, con las seguridades convenientes.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares 4 de Julio de 1902.—El Juez instructor, José Alvarez de Sotomayor.—Ante mí, el Secretario, Enrique Peñacobo. 437.—555.

D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, Capitán del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de caballería.

Hallándose instruyendo expediente por el delito de deserción contra el soldado de este regimiento Esteban Martín Rubio, natural de Villasequilla, provincia de Toledo, de veintidós años de edad, ojos pardos, nariz regular, color bueno cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en el cuartel del regimiento Cazadores de María Cristina, en Alcalá de Henares.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares á 4 de Julio de 1902.—El Juez instructor, José Alvarez de Sotomayor.—Ante mí, el Secretario, Enrique Peñacobo. 437.—556.

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Universidad de esta capital, fecha tres del actual, dictada en autos ejecutivos seguidos por parte de D. José Pascual García contra doña Manuela de la Lata, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fué tasada, ó sea en la de veintidós mil novecientos tres pesetas setenta y cinco céntimos, la cuarta parte pro indiviso de una Dehesa denominada Corral de los Toros, sita en término municipal de Cáceres, que linda al Noroeste con Dehesa de Juan Ramos y Malanda, propias de herederos de D. Fernando Mogolludo y doña Matilde Martín Cáceres, al Saliente con la Dehesa de Gavilanes, propiedad de D. José Mogollón, y la del Risquillo, de D. Miguel Jalón, al Sudoeste con las Dehesas de Calabaza, Pradillo y Gaitán, de D. Pedro Montenegro y D. José Becerra y Poniente con Dehesa de Jara Mediana, de don Joaquín Chaves, cuya Dehesa tiene en su totalidad una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas y treinta áreas, equivalentes á mil seiscientos cuarenta y tres fanegas, cinco celemines, quince estadales y treinta y ocho pies cuadrados, y fué tasada en ciento doce mil quinientas pesetas, y para su remate se ha señalado el día ocho de Agosto próximo, á las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que dicha cuarta parte de finca sale á subasta, que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid cinco de Julio de mil novecientos dos.—V.º B.º.—El Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 4.—P.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuela Martínez Díaz para que el día 21 de Julio próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, y al propio tiempo la reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Junio de 1902.—V.º B.º.—José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 434.—452.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ricardo Iriarte y Dorotea Parada para que el día 7 de Julio próximo, á las diez horas, comparezcan en esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1902.—V.º B.º.—Je-

se Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

425.—327.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuela Silva García y Eduardo San Antonio Pereira para que el día 7 de Julio próximo, á las diez horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1902.—V.º B.º.—José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

425.—325.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Baldomero de Pablo Berenguer, de treinta y un años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación cochero, y que dijo vivir en la calle de Cuchilleros, 12, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1902.—V.º B.º.—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

422.—198.

Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado, el suministro de los artículos de consumo que á continuación se citan y son necesarios en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará el día 23 del actual, á las diez de la mañana, en la Comisaría de guerra Intervención del mencionado Hospital, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada para el remate, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

Los artículos y cantidades de ellos, objeto de la subasta, son los siguientes:

Aceite vegetal de 1.º, 2.000 litros.
Alcohol, 1.600 íd.
Azúcar, 1.800 kilogramos.
Café, 500 íd.
Carbón de cok, 420.000 íd.
Carbón de hulla, 156.000 íd.
Ídem vegetal, 29.000 íd.
Carne de vaca, 50.000 íd.
Chuletas, 4.900 íd.
Gallinas, 5.900.
Garbanzos, 4.900 kilogramos.
Huevos, 29.000.
Jabón común, 2.900 kilogramos.
Leche de cabras, 16.200 litros.
Leche de vacas, 6.000 íd.
Leña de encina, 89.000 kilogramos.
Manteca, 4.000 íd.
Pasta para sopa, 2.500 íd.
Patatas, 41.000 íd.

Ternera, 800 kilogramos.
Tocino, 4.500 íd.
Vino tinto, 13.000 litros.
Ídem de Jerez, 900 íd.
Gasa común, 9.500 piezas.

Estas cantidades podrán aumentar y disminuir según lo exijan las necesidades del servicio.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Intervención, todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce, y el de los precios límites tres días antes de la subasta, á las mismas horas.

Madrid 5 de Julio de 1902.—Juan Díez Sotillos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó en el *Diario de Avisos* del día..., por el que se convoca á la licitación pública para contratar el suministro de varios artículos de consumo que se citan en dicho anuncio y se necesitan durante un año en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó el que convenga), bajo las condiciones que fija el pliego, por el precio de... pesetas y... céntimos (el kilogramo, litro ó metro, según sea el artículo á que se refiera.) (Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

437.—601.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 21 del corriente en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Julio de 1902.—El Comisario de guerra, Francisco Oleó.

437.—602.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DE

Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 1.174, expedido por la Caja del 7.º Tercio de guerrillas del disuelto Ejército de Cuba á favor del segundo Teniente D. Manuel Murillo Muñoz, ascendente á 613 pesos 99 centavos, por alcances que le resultaron en su ajuste, y antes de proceder á expedir el duplicado que se interesa, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor dicho abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (D. O. núm. 443).

Aranjuez y Julio de 1902.—El Coronel, Manuel Díaz. 437.—600.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
945	D. José Alonso Arenas.—Una tierra de secano en este término y sitio la Cárcaba chica, de cuatro fanegas: linda S. Sebastián Listal, M., P. y N. Sr. Marqués de la Laguna.....	400
970	D. Tomás Castillo Salazar.—Una viña en el camino Toledano, de tres celemines, con 170 cepas: linda S. y M. herederos de D. Rogaciano Caraballo, P. camino y N. D. Luis Escribá.....	113 33
971	D. Juan Castillo Soriano.—Una tierra de riego en las Roturas de la Dehesa vieja, de ocho celemines: linda S. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna, M. José Sánchez, P. sendero y N. desagüador....	480
975	D. Gabriel Contreras.—Una tierra de secano en San Juan, de una fanega: linda S. Fidela Aparicio, M. sendero, P. Antonio Ruiz y N. el caz.....	100
986	D. Remigio Díaz.—Una tierra de secano en el Serranillo, de cuatro fanegas y seis celemines: linda S. Inés Rojo, M. Isabel García, P. Joaquín Dusmet y N. Manuel Sánchez.....	702
1.016	D. José García Gutiérrez.—Una tierra de riego en la Higuera, de siete celemines: linda S. el caz, M. Anastasio López, P. y N. herederos de Dionisio González.....	521 33
1.031	D. Pascasio García.—Una tierra de riego en el Quiñón, de una fanega y nueve celemines: linda S. vereda, M. Juan García, P. el caz y N. Alfredo Rodríguez.....	1.260
1.034	D. Isidoro Gil Fernández.—Una tierra de secano en los Cohonares, de una fanega y seis celemines: linda S. Roque Ruiz, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	225 33
1.166	D. Pascual Sánchez Garvía.—Una tierra de secano en la Carrera ó Fraguas, de una fanega: linda S., M., P. y N. Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna.....	150
1.175	D. Alejandro Sánchez.—Una tierra de secano en la Jara, de dos fanegas y cuatro celemines, con 700 cepas: linda S. Manuel Sánchez, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	149 33
1.193	D. Manuel y Luis Sedeño Cuéllar.—Una tierra de secano en los Cohonares, de seis fanegas y dos celemines: linda S., M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	880
1.232	D. Francisco Yanguas Zazo.—Una tierra de secano en la Jara baja, de cuatro fanegas: linda S., M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	480

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Chinchón á 11 de Junio de 1902 = El Agente ejecutivo, Vicente Polo. 430.—312.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
943	D. José Aguilar Laguna.—Una tierra de secano en este término y sitio Mirabe, de seis fanegas y seis celemines: linda S. cerros, M. y P. camino del Puente largo y N. herederos de Vicente Camacho.....	403 33
945	D. José Alonso Arenas.—Una tierra de secano en la Cabeza chica, de cuatro fanegas: linda S. Sebastián Listal, M., P. y N. Excmo. Sr. Conde de Sástago.....	400
947	D. Mariano Alvarez.—Una tierra de secano en la Retamosa, de una fanega y nueve celemines: linda S. Tiburcio Ramirez, M., P. y N. Gregorio Romano.....	115 33
953	D. Alejandro Barrio Pedro.—Una tierra de secano en Pozo Pulido, de una fanega y seis celemines: linda S. herederos de Ruperto Díaz, M., P. y N. los cerros.....	225 33
960 715	D. Justo Cañavera Peco.—Un huerto de riego en Villaverde, de tres celemines: linda S. el río, M., P. y N. doña Juliana Armendariz.	800
970	D. Tomás del Castillo Salazar.—Una tierra de riego en Ambasaguas, de seis celemines: linda S. Pablo Castillo y Antonia Alvarez, M. la cacería de Ambasaguas, P. y N. cacería del Retamar.	360
975	D. Gabriel Contreras.—Una tierra de secano en los Colmenares, de dos fanegas: linda S. Antonio Ruiz, M., P. y N. Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna.....	200
981	D. Cipriano Cuevas Torre.—Una viña de secano en la Zarza, de una fanega y cinco celemines: linda S. Martín Serrano, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	90
986	D. Benigno Díaz Sánchez.—Una tierra de secano en el Serranillo, de una fanega y 10 celemines: linda con Juan Rodelgo y Francisco Díaz Merinero.....	140
991	D. José Escalona Fernández.—Una tierra de secano en Mirabe, de una fanega y seis celemines: linda S. Juan García, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	150

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
996	D. Prudencio Fernández.—Una tierra de secano en la Carrera, de dos fanegas: linda S. la Carrera, M. Luciano Ruiz Rubio, P. y N. herederos de Indalecio Fernández.....	200
998	D. Mariano Fernández Hernández.—Una tierra de secano en el Canto de piedra, de seis fanegas: linda S. Cecilio Gil, M., P. y N. los cerros.....	900
1.001	D. Ciriaco Fominaya Díaz.—Una viña blanca de secano en el Serranillo, de dos fanegas, con 800 cepas: linda S. y M. José García, P. Celestino Toledano y N. Mauricio Bendicho.....	226 66
1.002	D. Guillermo Fominaya Salcedo.—Una viña blanca de secano en el Serranillo, de dos fanegas y dos celemines: linda S. Felipe Díaz, M. Juan Caballero, P. herederos de Juan Mata Ruiz y N. camino Toledano.....	120
724	Doña Rosa Gaitero Zurdo.—Una casa en la calle de la Alcuercia: linda derecha Francisco Carrasco, izquierda Juan de la Torre y espalda herederos de Fermín Gigorro.....	1.126 66
1.019	D. Eleuterio García Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega y tres celemines: linda S. José García Nieto, M. Mateo Sánchez, P. camino Toledano y N. Victoria García.....	176 66
1.024	D. Ramón García Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega: linda S., P. y N. vecinos de Morata y N. Regino Sánchez.	150
1.025	D. Segundo García Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega y tres celemines: linda S. Elias Cuevas, M. José García Nieto, P. Antonio García y N. Pedro González.....	176 66
1.031	D. Pascasio García.—Una tierra de riego en el Quiñón, de una fanega y tres celemines: linda S. Nicolás Suárez, M. el camino, P. Justo Recio y N. el caz.....	900
1.034	D. Isidoro Gil Fernández.—Una tierra de secano en la Canaleja, de una fanega: linda S. y P. el valle, M. y N. el cerro.....	150
1.039	D. Jerónimo González González.—Un olivar en la Jara, de seis celemines: linda S. Luis Orotó, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	100
1.044	Doña Feliciano González.—Una tierra de secano en la Marquilla, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Isidoro Manzanaedo, M. el mismo, P. el barranco y N. el cerro.....	373 33
1.045	D. Pedro González.—Un olivar en la Jara, de una fanega: linda S. María Luisa Sánchez, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	200
1.063	D. José Laguna.—Un olivar de secano en la Jara, de cuatro celemines: linda P. Francisco Sánchez, S. M. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	66 66
1.064	D. Cándido Lara.—Una tierra de secano en el carril de Santa Ana, de seis celemines: linda S. el carril, M. Agustina Hortelano, P. Lemos Peco y N. sendero.....	50
1.082	D. Nicasio Mochales.—Una tierra de secano en la Carrera, de tres fanegas: linda S. Francisco Sánchez, M., P. y N. Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna.....	300
1.083	D. José Monfil Pintado.—Una viña tinta de secano en el Quemado, de ocho celemines: linda S. Pedro Oliva, M. y N. Juan Vega y P. camino.....	40
1.095	Y un olivar en Valde los yobos, de cuatro celemines, con seis olivos: linda S. Saturnino Manquillo, M. el sendero, P. D. José de Recas y N. camino.....	266 66
1.112	D. Atanasio Olivar Reluz.—Una tierra de secano en la Carrera, de una fanega: linda S. la Carrera, M. Eleuterio García, P. cerros y N. Nicolás Sánchez.....	146 66
1.116	D. Mamerto Pulido.—Una viña tinta de riego en el camino de Bayona, de una fanega y dos celemines: linda S. y M. camino del Batán, P. D. Ventura del Nero y N. Petra Pastrana.....	540
1.119	D. Luis Redrullo (hermanos).—Una viña tinta de riego en las eras del Monasterio, de una fanega y ocho celemines: linda S. y N. el río, M. herederos de Diego Romano y los de Clemente González y P. D. Ramón Laureano García.....	1.200
1.120	D. Juan Robledo Cuevas.—Una tierra de secano en el Serranillo, de cuatro fanegas: linda S. la interesada, M. herederos de don Víctor Oliva, P. D. Maximiano González y N. Josefa López.....	600
1.139	D. Manuel Robledo Rojo.—Una tierra de secano en el Serranillo, de seis fanegas: linda S., M., P. y N. vecinos de Morata.....	833 33
1.166	D. Luis Ruiz Ruiz.—Una viña blanca de secano en los Cohonares, de una fanega y siete celemines: linda S. sendero, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	158 66
1.175	D. Pascual Sánchez Garvía.—Una tierra de secano en la Carrera, de una fanega y seis celemines: linda S. Casildo Blas, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	150
1.195	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Una tierra de secano en la Jara, de dos fanegas y cuatro celemines: linda S. Tomás Sánchez, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	149 33
1.221	D. Gasto Serrano Corpa.—Una tierra de secano en la Torre de la Era, de una fanega y nueve celemines: linda S. Julián Pinto, M., P. y N. vecinos de Morata.....	337 33
1.232	D. Mariano Velasco.—Una tierra de secano en los Cohonares, de una fanega y dos celemines: linda S. Deogracias Ruiz, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	113 33
1.232	D. Francisco Yanguas Zazo.—Una tierra de secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda S., M., P. y N. doña Enriqueta Moreno.....	480

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Chinchón á 11 de Junio de 1902. = El Agente ejecutivo, Vicente Polo. 430.—316.